



ANEXO I.-

***BASES DE SELECCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE SOCORRISTA ACUÁTICO EN PISCINA MUNICIPAL, EN LA CATEGORÍA DE MONITOR CULTURA/DEPORTES, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.**

**Bases modificadas según lo establecido en Resoluciones de Alcaldía de fecha: 19/05/2020, 23/06/2021 y 30/04/2024*

I.- DISPOSICIONES GENERALES

BASE PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

La constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición del Ayuntamiento de Peal de Becerro, de personal capacitado necesario para la correcta prestación de este servicio durante la época estival, y de carácter temporal.

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una bolsa de trabajo, mediante **CONCURSO DE MERITOS**, para la categoría profesional de Monitora/or Esc. Dep.-Cultura (AP-E), cuyo objeto es la contratación de personal laboral temporal según las necesidades del servicio y con destino a la prestación del servicio de socorrismo acuático de la Piscina Municipal de Peal de Becerro.

BASE SEGUNDA.- Supuestos de aplicación y características del contrato

A través de este proceso selectivo se creará **una Bolsa de Trabajo** compuesta por todos/as aquellos/as aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases reguladoras.

El número socorristas a contratar estará en función de las necesidades, para la correcta prestación del servicio, teniendo lugar estas contrataciones dentro de la temporada de verano.

De conformidad con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece una reserva de plazas no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, la reserva de este mínimo se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Teniendo en cuenta que no se establece un número máximo ni mínimo en el número de integrantes que componen esta bolsa, y para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, se atenderá a la siguiente proporción: en la Relación provisional de solicitudes baremadas, recogida en la Base Octava, por cada 15 aspirantes admitidos/as del turno general, se incluirá 1 aspirante del turno de discapacidad.

Todos los puestos que se cubran a través de esta Bolsa serán contratados por obra o servicio determinado, a tiempo completo o parcial en función de las necesidades, sin que se pueda crear ningún tipo de derecho posterior al periodo contratado, ni obligación para este Ayuntamiento.

Por consiguiente, una vez finalizado el contrato correspondiente, cesarán todas las obligaciones y relaciones entre el Ayuntamiento y el o la trabajador/a contratado/a.

La distribución de la jornada y horario se realizará de conformidad con el calendario que se desarrolle, pudiendo ser establecida de lunes a domingo (incluyendo festivos), con las modalidades de jornada intensiva, jornada partida, y/o por turnos, dependiendo en cada momento de las necesidades del servicio.

La jornada laboral podrá ser a tiempo completo o parcial pudiendo, en este último caso, ampliarse o reducirse dicha jornada laboral, en función de las necesidades del servicio.

Las retribuciones a percibir serán las que corresponda a los puestos de trabajo de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Peal de Becerro, vigente en cada momento para esta categoría.

La formación de esta bolsa se llevará a cabo mediante **concurso de méritos**, en la que no se establece una puntuación máxima, siendo puntuable todos los méritos acreditados documentalmente y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

BASE TERCERA.-Funciones del personal contratado.

Las personas contratadas tendrán las siguientes funciones a desarrollar, enunciativas y no limitativas:

- Velar en todo momento por la seguridad de los/as usuarios/as de la piscina municipal de verano en la que preste su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Vigilar que el comportamiento de los/as bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al reglamento interno de la instalación.
- Asegurar el buen funcionamiento y cobertura de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Limpieza y mantenimiento de las piscinas y sus alrededores.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos Municipales competentes.
- Informar de las incidencias ocurridas en el desempeño de su puesto de trabajo.
- Avisar con antelación y por escrito la falta de asistencia justificada, para poder suplir o cubrir el puesto.

BASE CUARTA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte de esta convocatoria, serán requisitos imprescindibles:

1. Tener Nacionalidad Española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría en la que participa.
3. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

C.I.F. P-2306600-D

4. Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Grado medio FP o equivalente, con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
5. Estar en posesión del Título de Técnico en Salvamento y Socorrismo Acuático, expedido por la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española u otra entidad o federación homologada para ello.
6. Estar en posesión del Título de Primeros Auxilios.
7. No sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
8. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Ni estar incurso/a en causas de incapacidad y/o incompatibilidad según la legislación vigente.
9. Aquellos que independientemente de los anteriores se establezcan en los diferentes anexos.

BASE QUINTA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peal de Becerro y se presentarán en el Registro General de esta Corporación en el modelo **Anexo I** incluido en las presentes bases o por los medios previstos en el art. 16 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El modelo de solicitud que figura como Anexo I de estas bases podrán ser descargados de la web del Ayuntamiento de Peal de Becerro (<http://www.pealdebecerro.es/portal-de-transparencia/empleo/>).

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas en su caso. Los aspirantes con minusvalía, en el caso de superar el proceso, deberán acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en la instancia normalizada, y se acompañarán de la siguiente documentación en fotocopias, o en original, en su caso:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) Curriculum vitae actualizado.
- 3) Fotocopia del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Grado medio FP o equivalente.
- 4) Fotocopia del Título de Técnico en Salvamento y Socorrismo Acuático.
- 5) Fotocopia del Título de Primeros Auxilios.
- 6) *Para acreditar la experiencia laboral*: originales o fotocopias de los contratos de trabajo y certificados de empresa en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados, jornada laboral, etc.
- 7) Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

C.I.F. P-2306600-D

- 8) Para acreditar como mérito la participación en cursos de formación o perfeccionamiento, certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de firma del contrato o toma de posesión.

Toda documentación no aportada en el momento de presentación de la solicitud, no podrá presentarse posteriormente, a efectos de valoración o puntuación, por lo que no se abrirá plazo para la subsanación de solicitudes.

BASE SEXTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

BASE SÉPTIMA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y una vez procesadas las mismas, se publicará **Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as** con especificación de la causa de exclusión, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en el portal de transparencia de la web municipal, pudiendo los/as aspirantes en el plazo de diez días, llevar a cabo las reclamaciones a ésta, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, documentación que se estime pertinente.

Expirado el plazo de subsanación y/o reclamación, caso de que no se haya producido ninguna, la Relación Provisional quedará elevada a definitiva automáticamente. Caso contrario, se resolverán las reclamaciones y solicitudes presentadas, y mediante nueva Resolución, se elevará a definitiva la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo de la Bolsa de Trabajo y será publicada por los mismos medios.

No se admitirán reclamaciones que versen sobre la falta de documentación no aportada en su momento.

En el mismo anuncio en donde se determine la **Relación definitiva de admitidos/as**, se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación, para la valoración de los méritos.

BASE OCTAVA.- Comisión de Evaluación.

La composición de este órgano deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, según lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Peal de Becerro de igual o superior categoría, que designe el Alcalde-Presidente.

VOCALES: cuatro funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Peal de Becerro de igual o superior categoría, designados por el Sr. Alcalde.

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

C.I.F. P-2306600-D

SECRETARIO: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Peal de Becerro de igual o superior categoría, que designe el Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Alcaldía. Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusaciones en los casos previstos en el artículo 24 de la referida ley, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso, la comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas y tomar las medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo, para la cual, será suficiente con que se constituya con 3 miembros/as, entre los cuales estará el/la Presiente/a y Secretario/a.

BASE NOVENA.- Fase de Méritos y Propuesta del Tribunal:

Puntuación máxima que puede obtener un/a aspirante es de: **no se establece límite**.

Para la valoración de los méritos se estará en lo establecido en el **Anexo II** de estas Bases.

Con la puntuación obtenida se creará un listado ordenado por orden de puntuación y, en caso de empate, se establecerá por orden de Registro de Entrada de su solicitud, que se elevará a provisional y se procederá a su publicación.

La Comisión de Evaluación publicará **Relación provisional de solicitudes baremadas**, con indicación del nombre y apellidos, su correspondiente calificación y ordenados según la puntuación otorgada, pudiendo los aspirantes en el plazo de diez días, llevar a cabo las reclamaciones a ésta, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, documentación que se estime pertinente.

Una vez transcurrido el plazo de resolución de la misma, se dará traslado a Alcaldía para que se publique **Relación definitiva baremada de aspirantes admitidos/as**, quedando, así, constituida la bolsa de trabajo.

III.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

BASE DÉCIMA.- Llamamiento para incorporación de un/a aspirante.

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se procederá al llamamiento de el/la candidata/a con mayor calificación y por estricto orden en la misma.

Las comunicaciones se harán por vía telefónica, para su localización se realizarán tres llamadas, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto (preferiblemente móvil). En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia.

A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para aceptar o rechazar la oferta. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista, salvo que se trate del caso establecido en la Base Undécima.

A efectos de establecer comunicación, y en ausencia del propio/a interesado/a en el número o números indicados, bastará para entender realizado el contacto telefónico dejando recado en el contestador automático, buzón de voz o de envío de SMS, así como del envío de un correo electrónico a su dirección de e-mail (será de carácter **obligatorio** que los solicitantes aporten correo electrónico).

Cuando un/a candidato/a hubiese sido contratado/a dentro de esta bolsa de empleo y éste hubiese finalizado su trabajo por el que ha sido llamado, volverá a la misma posición al que venía ocupando antes de su llamamiento.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá que el aspirante pase de forma automática a la última posición de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Justificación médica por enfermedad.
- b) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la incorporación al puesto.
- c) Estar trabajando en otras empresas o alta en autónomo.
- d) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

Aquellos/as que no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que no posee alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, serán excluidos/as definitivamente de la bolsa de trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud, y se procederá a llamar al siguiente de la bolsa.

Finalizado el proceso de selección, los contratos laborales se regirán por el RD 2720/98, de 28 de diciembre, para obra o servicio determinado y su duración se extenderá hasta que las necesidades del servicio lo requieran o, en todo caso, hasta la finalización del Contrato Temporal.

BASE UNDÉCIMA.- Procedimiento urgente.

Se considerará procedimiento urgente cuando el tiempo para la incorporación al puesto, sin contar sábados y festivos, sea inferior a 24 horas.

El llamamiento para la incorporación de un/a aspirante en este caso se efectuará telefónicamente. De no ser localizado el/la primer/a integrante de lista, se procederá a llamar a los/as siguientes aspirantes.

La falta de contestación telefónica de un/a candidato/a de la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para próximas incorporaciones.

BASE DUODÉCIMA. – Causas de Exclusión de la Bolsa de Empleo

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- 1) Por voluntad propia, expresada por escrito, de el/la solicitante.
- 2) Por haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.
- 3) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepto el rechazo a un llamamiento efectuado por el trámite de urgencia.

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

C.I.F. P-2306600-D

- 4) Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases.

BASE DÉCIMO TERCERA.- Información.

Todos los anuncios que conlleven el desarrollo de la presente Convocatoria así como las propias bases y demás resoluciones que se dicten, serán expuestos en el Tablón de Anuncios y la página web (<http://www.pealdebecerro.es/portal-de-transparencia/empleo/>) del Ayuntamiento de Peal de Becerro, con el fin de dar la máxima transparencia y publicidad.

BASE DÉCIMO CUARTA.- Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

BASE DÉCIMO QUINTA.- Vigencia y convocatoria.

La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Peal de Becerro a 30 de abril de 2024.



Fdo. David Rodríguez Martín

Alcalde-Presidente

ANEXO I.- SOLICITUD INCLUSIÓN EN LA AMPLIACIÓN BOLSA DE
TRABAJO SOCORRISTA ACUÁTICO EN PISCINA MUNICIPAL

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA: (Cumplimentar en MAYÚSCULA y bolígrafo azul)

CATEGORÍA:	MONITOR/A CULTURA/DEPORTES (AP-E)
PUESTO:	<input checked="" type="checkbox"/> Socorrista acuático

2.- DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos:		D.N.I.
Fecha Nacimiento:	Dirección:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Nº de Teléfono (por orden de preferencia)		
1º	2º	3º
Correo Electrónico: (OBLIGATORIO)		

3.- SOLICITUD PRESENTADA PARA (seleccione sólo una opción):

<input type="checkbox"/> Ampliación Bolsa	<input type="checkbox"/> Aportación nuevos méritos
---	--

4.- TITULACIÓN REQUERIDA:

Seleccione la titulación que posee, de las requeridas en la Base Reguladora (Base Cuarta)
<input type="checkbox"/> Grado en Educación Secundaria Obligatoria, Grado Medio F.P. o equivalente
<input type="checkbox"/> Técnico en Salvamento y Socorrismo Acuático.
<input type="checkbox"/> Título de Primeros Auxilios.

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y la veracidad de la documentación aportada. Además declaro lo siguiente:
<input type="checkbox"/> Poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría en la que participa.
<input type="checkbox"/> No padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
<input type="checkbox"/> No he sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
<input type="checkbox"/> No estoy incurso/a en causas de incapacidad y/o incompatibilidad según la legislación vigente.

En Peal de Becerro, a _____ de _____ 2024.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

AMPLIACIÓN BOLSA

- 1) Anexo I. - Modelo solicitud.
- 2) Documento Nacional de Identidad.
- 3) Currículo Vital, actualizado.
- 4) Fotocopia del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Grado medio FP o equivalente.
- 5) Fotocopia del Título de Técnico en Salvamento y Socorrismo Acuático.
- 6) Fotocopia del Título de Primeros Auxilios.
- 7) Informe de vida laboral.
- 8) Para acreditar la experiencia laboral: originales o fotocopias de los contratos de trabajo y/o certificados de empresa en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados, jornada laboral, etc.
- 9) Para acreditar como mérito la participación en cursos de formación o perfeccionamiento, certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.

APORTACIÓN NUEVOS MÉRITOS

- 1) Anexo I. - Modelo solicitud.
- 2) Documento Nacional de Identidad.
- 3) Currículo Vital, actualizado.
- 4) Informe de vida laboral.
- 5) Para acreditar la experiencia laboral: originales o fotocopias de los contratos de trabajo y/o certificados de empresa. (Nuevos contratos no aportados u obtenidos con posterioridad a la presentación de su solicitud inicial de inclusión en esta bolsa)
- 6) Para acreditar como mérito la participación en cursos de formación o perfeccionamiento, certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas. (Nuevos cursos no aportados u obtenidos con posterioridad a la presentación de su solicitud inicial de inclusión en esta bolsa)

ANEXO II.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

I. TITULACION ACADÉMICA

Puntos:

Licenciado/Graduado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3,0
Diplomado en Magisterio, con especialidad en Educación Física o Graduado en Educación Primaria con mención en Educación Física.	2,0
Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1,5
Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el medio natural.	1,0

Si un/a aspirante posee varias titulaciones, sólo se puntuará por aquella de nivel o categoría superior.

II. CURSOS FORMATIVOS (Máximo: 5 puntos)

Puntos:

De menos de 10 horas	0,1
De 11 a 20 horas	0,2
De 21 a 50 horas	0,3
De 51 a 100 horas	0,6
De 101 a 200 horas	0,8
Más de 200 horas	1,0

Se valorarán únicamente los relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos públicos oficiales, universidades y sindicatos con arreglo al baremo y aquellos que quede claramente acreditada su duración.

Los cursos que no tengan duración en horas sino en días de asistencia, serán valorados con una puntuación total por curso de 0,1 puntos.

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Puntos:

Experiencia en piscina pública de Peal de Becerro	0,60 puntos/mes
Experiencia en piscina pública o playa de otros ayuntamientos	0,15 puntos/mes
Experiencia en piscina pública o playa de cualquier centro, entidad o empresa privada	0,05 puntos/mes

Se valorará el desempeño de funciones de socorrista acuático.

En el supuesto de servicios prestados a tiempo parcial se prorratearán los periodos prestados en atención a los porcentajes de jornada.

Para el cómputo de los meses trabajados de cada uno de los contratos de trabajo aportados, se aplicará la fórmula:

$$\frac{n^{\circ} \text{ días}}{30} \times \text{Puntuación (según línea)}$$

* **Nota sobre cómputo de plazos:** Se tendrá como referencia como fecha fin para el cómputo de los plazos establecidos en este Anexo II, la fecha de presentación de la solicitud por parte de el/la interesado/a.